

Boletín Oficial

de la provincia de León

Jueves 9 de Marzo de 1944

Núm. 57

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Distrito Minero de León

ANUNCIOS

Registros mineros

Resuelto por la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 16 de Febrero de 1944, el cambio del titular del Registro *Cuarta Demasia a Maria*, número 9.443, tramitado a nombre de S. A. Hulleras de Caboalles, a favor de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. por ser esta Sociedad actualmente dueña de la concesión *Maria*, número 3.925, a la cual es una demasia el aludido registro, y no teniendo a poderado en León, Hulleras de Caboalles, se publica este anuncio que, de acuerdo con el artículo 135 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, producirá los mismos efectos legales que la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

León, 1.º de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

765

Resuelto por la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 16 de Febrero de 1944, el cambio del titular del Registro *Quinta Demasia a Maria*, número 9.444, tramitado a nombre de S. A. Hulleras de Caboalles, a favor de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. por ser esta Sociedad actualmente dueña de la concesión *Maria*, número 3.925, de la

cual es una demasia el aludido registro, y no teniendo a poderado en León, Hulleras de Caboalles, se publica este anuncio que, de acuerdo con el artículo 135 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, producirá los mismos efectos legales que la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en el plazo de los quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

León, 1.º de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

764

Administración municipal

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1943, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 de Febrero próximo pasado, una propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia, importante pesetas 3.000, queda de manifiesto al público en esta Secretaría, durante un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna, a 4 Marzo de 1944.—El Alcalde, Germán González.

770

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Hecha la estimación de las utilidades para la confección del Repartimiento para el ejercicio actual, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Renedo de Valdetuéjar, 4 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Gabino de Prado.

746

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Manuel Alvarez Torbado, Licenciado en Derecho y oficial de Sala de la Excmo. Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.— Sentencia número 27. En la ciudad de Valladolid a 23 de Febrero de 1944. En los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo seguidos por D.ª Ana Ciriza Irigoye, sin profesión y vecina de Toral de los Vados, de estado casada, representada por el Procurador D. Manuel Reyes Herre-

ro y defendida por el Letrado don Reinaldo Temprano, contra su marido D. Joaquín García Mazorriega, hoy difunto, habiéndose requerido a los herederos del mismo para que se personasen en autos, sin que lo hayan verificado, habiéndose entendido por lo que a los mismos respeta las diligencias con los estrados del Tribunal sobre pago de alimentos provisionales y litix expensa, penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en 2 de Junio último dictó el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, y declaramos extinguida la obligación alimenticia en 16 de Diciembre de 1942. No hacemos imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontés.—Martín Norberto.—Martín Castellanos.—Antonio Córdoba del Olmo.—Rubricados.

Y cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente día al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que conste y a fin de que la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en Valladolid a 28 de Febrero de 1944.—Licdo. Mannel Alvarez. 727

Juzgado de primera instancia de León
Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis Fernández Pereiro, representando a D. Andrés del Caño García, que a su vez representa a su esposa D.^a Bonifacia García Gómez, vecinos de Mozón, se tramita expediente sobre declaración de herederos de D.^a Vicenta Gómez González, natural y vecina que fué de dicho pueblo, en cuyo expediente se ha acordado anunciar por medio de este edicto el fallecimiento intestado de dicha causante y los nombres y grado de parentesco de las personas que reclaman su herencia que son: los hermanos de doble vínculo de dicha causante D. Matías, D. Constantino, D. Bernardo, D. Alejandro, D.^a Bonifacia y D. Cristóbal Gómez González; sus sobrinos, en representación de su otra hermana D.^a Dominga, llamados D. Matías, D. Miguel y doña Froilana García Gómez; los también sobrinos D.^a Bonifacia y D.^a Primitiva García Gómez en representación de D.^a Agapita Felisa Gómez González y los también sobrinos D.^a Con-

cepción y D.^a Bonifacia Gómez Fernández, en representación, a su vez, de su padre D. Serafín Gómez González, hermano que fué también de la causante. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en plazo de treinta días; siendo el importe de dicha herencia la suma de 20,000 pesetas.

Dado en Oñcia a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, B. Puente.—El Secretario, José Fernández. 131.—69,00 ptas.

Juzgado Municipal de Oñcia

Don Francisco López López, Juez municipal de Oñcia.

Hago saber: Que en diligencias instruidas por el Juzgado Militar Central en la Caja Recluta de Astorga número 60, en contra de Américo Pereira Souza, Secretario interino que fué del Ayuntamiento de Oñcia por estafa, en el día de la fecha se dictó providencia mandando citar de comparecencia para ante este Juzgado con el fin de que asista al juicio de faltas señalado para el día once del mes actual y hora de las doce, al dicho Américo Pereira Souza, cuyo domicilio se ignora, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa debidamente justificada que sea legal, se celebrará el juicio en rebeldía sin volverle a citar, parándole todos los perjuicios que en ley haya lugar.

Dado en Oñcia a 3 de Marzo de 1944.—El Juez, Francisco López.—El Secretario, José Fernández. 747

Requisitorias

Fernández Domínguez, Vicente, de 32 años, natural de Madrid y vecino últimamente de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial decretada en la causa número 32 de 938 por malversación, bajo apercibimiento si no comparece en el plazo de diez días de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a 2 de Marzo de 1944.—El Secretario, Valentín Fernández. 713

Terán Aranguren, Isidro, de 33 años, chófer, natural de Santander y vecino últimamente de Armunia (León), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta ciudad, decretada en sumario número 93 de 1940, por lesiones, bajo apercibimiento de no

verificarlo, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a 2 de Marzo de 1944.—El Secretario, Valentín Fernández. 714

Gómez López, José Antonio, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que solo se sabe estuvo hospedado del día ocho al día doce inclusive en la fonda de «La Castellana», sita en la Plaza del Conde núm. 1, de esta ciudad, comparecerá ante este Juzgado Municipal de León, el día once de Abril próximo a las once horas para la celebración de un juicio de faltas que contra él mismo se sigue por estafa, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado José Antonio Gómez López, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo la presente en León, a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Jesús Gil. 729

Expósito, José Antonio, de 28 años de edad, soltero, vendedor, hijo de padres desconocidos, natural de la Casa Cuna de León y sin domicilio, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de quince días ante la Audiencia Provincial de Palencia a responder de los cargos que contra el mismo resultan por razón de causa tramitado en el Juzgado de Instrucción de Palencia con el núm. 305 de 1942, por tentativa de estafa, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Hipólito Codesido. 730

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa Nueva de Vegas del Condado

Por el presente anuncio, se hace público a partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán expuestas las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato de Jurado de Riegos, durante el plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento de Vegas del Condado, en período de información pública, durante cuyo plazo, podrán presentarse reclamaciones las personas que se consideren perjudicadas en su derecho.

Vegas del Condado, 29 de Febrero de 1944.—El Presidente, Máximo Llamazares

728 121.—28,50 ptas.